

Teniendo en cuenta que la citada Sección obtuvo su autorización definitiva por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975 y que cumple los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección privada de Formación Profesional «Calasanz», de Alcalá de Henares (Madrid) domiciliada en calle Santiago, número 29, la ampliación y supresión de las enseñanzas solicitadas, pudiendo impartir, desde el curso académico 1983/84, las enseñanzas correspondientes a la rama «Sanitaria», profesión Auxiliar de Clínica, quedando suprimidas las enseñanzas de la rama «Química», profesiones Operador de Laboratorio y Operador de Planta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982) el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**32364** ORDEN de 17 de octubre de 1983 por la que se autoriza la creación de la Sección privada de Formación Profesional de Primer Grado «Zurbarán», de Colmenar Viejo (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido, por don Martín Méndez Vegas, Director del Centro privado de Educación General Básica y BUP «Zurbarán», de Colmenar Viejo (Madrid), en solicitud de creación de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado, en el citado Centro;

Teniendo en cuenta que el citado Centro se ha ajustado en su tramitación a las normas establecidas en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y demás disposiciones legales, así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la creación de la Sección de Formación Profesional cuyos datos se relacionan a continuación, a partir del curso académico 1983/1984.

*Provincia Madrid*

Localidad: Colmenar Viejo. Denominación: «Zurbarán», con domicilio en Zurbarán, número 7. Titularidad: «Cilesa». Puestos escolares: 80. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama «Electricidad», profesión «Electrónica».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**32365** ORDEN de 20 de octubre de 1983 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se mencionan.

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que se alude al artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se

relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Provincia de Badajoz*

Expediente: 16.220.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Rota, 9-A. Denominación: «María Auxiliadora». Titular: Inés Rodríguez de la Cruz. Fecha de Autorización previa: 22 de octubre de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: 30.

*Provincia de Madrid*

Expediente: 15.963.

Municipio: Madrid. Domicilio: Angeles de las Heras, 7. Denominación: «Jamidos». Titular: Encarnación Martínez Martínez. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: 25.

Expediente: 16.065.

Municipio: Madrid. Domicilio: Doce de Octubre, 24, local 8. Denominación: «Magos». Titular: María Luisa de Antonio Pérez. Fecha de autorización previa: 26 de agosto de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: 24.

Expediente: 14.796.

Municipio: Madrid. Domicilio: Ferrol de El Caudillo, 4. Denominación: «El Pájaro Azul». Titular: Laureano V. López García. Fecha de autorización previa: 26 de abril de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (jardín de infancia). Puestos escolares: 30.

Expediente: 15.757.

Municipio: Madrid. Domicilio: Arzobispo Morcillo, 22. Denominación: «La Tortuga». Titular: Manuel González Lorenzo. Fecha de autorización previa: 17 de febrero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una jardín de infancia) (dos párvulos). Puestos escolares: 80.

**32366** ORDEN de 30 de noviembre de 1983, por la que se convoca Premios Nacionales de Bachillerato para alumnos que hayan terminado sus estudios en el curso 1982/83.

Ilmos. Sres.: La conveniencia, tradicionalmente mantenida, de distinguir a los alumnos que hayan cursado con mayor brillantez los estudios de Bachillerato, con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una ayuda económica para la continuación de sus estudios, aconseja convocar, un año más, los Premios Nacionales de Bachillerato.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, y de acuerdo con la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. Se convocan diez Premios Nacionales de Bachillerato de 50.000 pesetas cada uno, para los alumnos que demuestren mejor preparación de entre los que hubieren terminado sus estudios de Bachillerato en el curso 1982/83.

Art. 2. Podrán optar a los Premios Nacionales de Bachillerato aquellos alumnos que en el citado curso hayan obtenido premio extraordinario de Bachillerato.

Art. 3. La obtención del premio extraordinario presupone la inscripción para las pruebas del Premio Nacional, sin devengo de tasa alguna.

Art. 4. Los Premios Nacionales de Bachillerato objeto de la presente convocatoria serán adjudicados a los alumnos que proponga el Tribunal calificador, como resultado de las pruebas específicas a que hubieren sido sometidos los aspirantes, celebradas de acuerdo con las instrucciones dictadas a tal efecto por la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Art. 5. La adjudicación de los premios nacionales, que se basará en la propuesta del Tribunal mencionado, será efectuada por el Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, quien podrá ser asesorado, si lo estima necesario, por una Comisión presidida por éste, integrada por el Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y miembros del Tribunal calificador. Actuará como Secretario el Jefe del Gabinete de Ayudas al Estudio.

Art. 6. El importe de los premios será hecho efectivo a los beneficiarios con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.